



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, quince (15) de marzo de 2021.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, quince (15) de marzo de 2021.

Sucesión	
Causante	José Libardo Ramírez
Hereder/a	Erundina Ramírez
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00067.00

1. Al correo electrónico del juzgado obra escrito presentado por el apoderado judicial de la señora Erundina Ramírez, donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, considera procedente la solicitud, por ello, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro del proceso sucesorio de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado la presente providencia archívese, previa desanotaciones de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00067.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc13c9b7457f394036fed8c3550da4f05cfc4ee9f9a6f76e9a76b00e4e994a15
Documento generado en 15/03/2021 06:13:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>